

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 2878.-

DALCAHUE, 18 de Diciembre del 2014.-

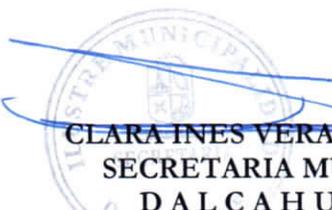
V I S T O S: El Decreto Exento N° 2807, el cual aprueba el presupuesto municipal para el año 2015, las necesidades del servicio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios , suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **JEAN-PHILIPPE WILLAUME**, Cédula de Identidad N° con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2015 al 31.12.2015, ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios..

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, "Prestaciones en Programa Servicios Comunitarios" Centro Costo 04.04.06.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
- JAPM/CIVG/RCCC/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 18 de Diciembre del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **JEAN-PHILIPPE WILLAUME**, Cédula de Identidad N° _____ Master Profesional en gestión de la Biodiversidad y de los Ecosistemas Costeros. con domicilio en _____, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **JEAN-PHILIPPE WILLAUME**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Apoyo en ordenamiento territorial en la Comuna.
- Zonificación de borde costero y planificación de políticas sostenibles.
- Educación ambiental a través de talleres.
- Apoyo a Medio Ambiente y Fomento productivo en lo que se requiera.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Don **JEAN-PHILIPPE WILLAUME**, un valor mensual de \$ 700.000.- (Setecientos Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por Director (a) Desarrollo Comunitario. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a Descanso Complementario en caso de trabajo fuera de la jornada e estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Previamente aprobado por Decreto Exento.
- Derecho a 15 días de permiso especial, previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en su totalidad o en parcialidades de días.
- Derecho a 06 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional Médico, con un tope máximo de 10 días anuales.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, combustible, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente a Grado 15° de la E.M.S.).

TERCERO: La Jornada de trabajo de la Sr. **JEAN-PHILIPPE WILLAUME** los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 01.01.2015 hasta el 31.12.2015, o bien mientras sean necesarios sus servicios.-

QUINTO: Don **JEAN-PHILIPPE WILLAUME**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por el Director (a) Desarrollo Comunitario..

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **JEAN-PHILIPPE WILLAUME**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Director (a) Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad o a juicio exclusivo de la Municipalidad, para lo cual se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **JEAN-PHILIPPE WILLAUME**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don **JEAN-PHILIPPE WILLAUME** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **JEAN-PHILIPPE WILLAUME**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO : Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

~~JEAN-PHILIPPE WILLAUME~~
~~RUT:~~

~~JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ~~
~~ALCALDE DE LACOMUNA~~
~~DALCAHUE~~

~~CLARA INE SVERA GONZALEZ~~
~~SECRETARIA MUNICIPAL~~
~~DALCAHUE~~